

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 15005.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-349-B-2024, la Ley Nacional N° 26.270 y la reforma introducida por la Ley Nacional N° 27.685; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario generar nuevas economías para nuestra ciudad y la Economía del Conocimiento posee un gran potencial en el proceso de diversificación económica.

Que a través de la Ordenanza N° 14250 se adhirió a las Leyes Nacionales N° 25.856, 27.506 y su modificatoria 27.570.

Que en nuestro país existen distintos programas públicos que se proponen dar soporte al desarrollo de las actividades vinculadas a la Economía del Conocimiento, así como también acelerar la adopción de nuevas tecnologías y modelos de negocios en la Industria 4.0.

Que, en ese marco, en julio del año 2007 se sancionó la Ley Nacional N° 26.270 de Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna.

Que mediante los Decretos N° 50/2018 y 289/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se aprobó la reglamentación de la citada ley.

Que, posteriormente, en el año 2022, con la Ley Nacional N° 27.685, se incorporó la Nanotecnología al régimen de promoción vigente y se modificó la Ley Nacional N° 26.270, la que pasó a denominarse "Ley de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología", que tiene vigencia hasta diciembre del año 2034.

Que, en dicha normativa, se entiende por Nanotecnología a "toda aplicación tecnológica del conjunto de técnicas y ciencias en las cuales se estudian, manipulan y obtienen -de manera controlada- materiales, sustancias y dispositivos de dimensiones nanométricas, los cuales presentan propiedades especiales otorgadas exclusivamente por su tamaño menor a los 100 nanómetros (100nn) en una o más dimensiones. Así, se considerarán como aplicaciones nanotecnológicas el diseño, caracterización, producción y aplicación de estructuras, dispositivos y sistemas obtenidos mediante manipulación controlada (de tamaño y/o forma y/o modificación superficial de compuestos, sustancias, partículas o materiales) a escala nanométrica que den lugar a estructuras, dispositivos y sistemas con al menos una (1) propiedad o característica novedosa o superior".

Que en dicho conjunto de normas se reconoce que la biotecnología y la nanotecnología son actividades claves para el desarrollo productivo de diversos sectores de la economía de nuestro país y resulta pertinente que sigan consolidándose, a partir de la aplicación de los resultados de las investigaciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los procesos y productos de las empresas del sector.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la normativa brinda beneficios para proyectos de investigación y producción, en lo referido a amortización acelerada en el impuesto a las ganancias y a la devolución anticipada del impuesto al valor agregado (IVA) para la compra de bienes de capital y/o para la contratación de servicios de asistencia técnica, de investigación y/o desarrollo con entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la normativa nacional invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de promoción análogas.

Que la Provincia del Neuquén en el año 2022, dictó la Ley Provincial Nº 3330, a través de la cual se crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo y la Ley Provincial Nº 3340 que adhiere a la Ley Nacional Nº 27.506 y crea el Régimen Provincial de Economía del Conocimiento.

Que el objeto de la Ley Provincial Nº 3330 es promover la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la sociedad en general, el sector productivo y el Estado, consolidando un sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación.

Que, al mismo tiempo, desde la Municipalidad de Neuquén se ha reconocido la importancia de las nuevas tecnologías en el desarrollo económico local, resaltando y destacando los aportes de la Economía del Conocimiento, tomada como un sector que genera empleo, riquezas y divisas, a partir de actividades diversas como el software, la biotecnología, la nanotecnología y nanociencia, la robótica, entre otras.

Que, en consonancia con ello, se sancionó la Ordenanza Nº 14879, que aprueba el Régimen de Promoción de Infraestructura, de Desarrollo Urbanístico y de Empresas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que así se avanzó firmemente en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Polo Científico Tecnológico Capital.

Que su implementación supone destinar parte de su infraestructura para la implementación de técnicas que trabajen sobre la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología y de este modo, los beneficios previstos en la normativa referenciada constituyen un incentivo más para su desarrollo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 026/2025 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2025 del día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15/2025, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 26.270, modificada por la Ley Nacional N° 27.685, denominada "Ley de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología".-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-349-B-2024).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



|                           |               |        |
|---------------------------|---------------|--------|
| Ordenanza Municipal N°    | 15005         | / 20   |
| Promulgada por Decreto N° | 1094          | / 2025 |
| Expte. N°                 | CD-349-B-2024 |        |
| Obs.:                     |               |        |